

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante No.
110014003053201900803

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, la Juez dispone:

- 1.- Incorpórese al plenario el escrito del acreedor Secretaria Distrital de Hacienda, y tener en cuenta la misma en el momento procesal oportuno.
- 2.- Reconocer personaría al abogado Luis Eduardo Cortina Peñaranda, para que en las presentes diligencias actúe como apoderada judicial de la Secretaria Distrital de Hacienda, en los términos del poder conferido.
- 3.- Reiterar el requerimiento efectuado a la insolvente Flor Elva Serrano, mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020, esto con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, proceda a aportar al plenario los anexos Nos. 2 al 5 de la solicitud de conciliación y negociación de deudas elevada ante la Notaria 19 de Bogotá; lo anterior como quiera que se observa la ausencia de los mismos en el escrito obrante a folio 2 al 6 del plenario. Librar comunicación dándole a conocer lo aquí decidido y remitir la misma vía correo electrónico.
4. Efectuar la solicitud de Iso referidos documentos a la Notaria 19 de Bogota.

Requerir a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.093 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 7 de octubre de 2020. Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
--